MUNCIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 252-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 24 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe Técnico N°005-2023-DEMUNA-SGSS-GDSPV/MDCA de fecha 24 de noviembre de 2023, el Informe N° 1407-2023-GDSPV-MDCA de fecha 24 de noviembre de 2023, Memorándum N° 0962-2023-GM/MDCA de fecha 24 de noviembre del 2023, el Informe Nº 491-2023-MDCA-GM/OGAJ de fecha 24 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul de acuerdo a lo normado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar decretos y resoluciones de conformidad al numeral 6 del artículo 20 del cuerpo normativo antes citado;

Que, asimismo, el numeral 3.1) del artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades difunde y promueve los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, mediante Informe Técnico N°005-2023-DEMUNA-SGSS-GDSPV/MDCA de fecha 24 de noviembre de 2023, la Jefa de la Oficina de la DEMUNA propone que se reconozca a la adolescente ARIANA **NICOLL POZO NEGRÓN,** por su destacada participación y lograr ser elegida como miembro titular del Consejo Consultivo de la Niña, Niño y Adolescente CCONNA - REGIÓN LIMA - PROVINCIAS.

Que, con Informe N°1407-2023-GDSPV/MDCA de fecha 24 del 2023, la Gerenta de Desarrollo Social y Participación Vecinal, en merito al pedido de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente, concluye que es viable reconocer a la adolescente Ariana **Nicoll Pozo Negrón,** por su destacada participación y lograr ser elegida como miembro titular de consejo consultivo de la Niña, Niño y Adolescente CCONNA - REGIÓN LIMA - PROVINCIAS.

Que, mediante el Memorándum N° 0962-2023-GM/MDCA de fecha 24 de noviembre del 2023, la Gerencia Municipal solicita opinión legal en referencia al pedido de reconocimiento de la adolescente Ariana **Nicoll Pozo Negrón,** por su destacada participación y lograr ser elegida como miembro titular de consejo consultivo de la Niña, Niño y Adolescente CCONNA - REGIÓN LIMA - PROVINCIAS.

Que, con Informe N° 491-2023-MDCA-GM/OGAJ de fecha 24 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó de conformidad con lo expuesto en el presente documento y en contraste con la normativa legal vigente, se declare procedente reconocer a la adolescente ARIANA **NICOLL POZO NEGRÓN,** a través de un acto administrativo, ya que es importante reconocer su esfuerzo, su destacada participación y lograr ser elegida

como miembro titular de Consejo Consultivo de la Niña, Niño y Adolescente CCONNA - REGIÓN LIMA - PROVINCIAS.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la adolescente ARIANA **NICOLL POZO NEGRÓN,** por su destacada participación y lograr ser elegida como miembro titular de Consejo Consultivo de la Niña, Niño y Adolescente CCONNA - REGIÓN LIMA - PROVINCIAS, haciendo extensivo este reconocimiento a todo su entorno familiar de tan ilustre adolescente Cerroazuleña.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que dicha adolescente sea reconocida en ceremonia publica por tan importante logro.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE